CONTRATO ABIERTO A PRECIO FIJO DE ADQUISICION DE BIENES QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JESUS MORALES MORALES, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARÍA", ASISTIDO POR EL LICENCIADO JESSY SUAREZ PINEDO DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y DE LA OTRA PARTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL "INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.", FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SECRETARÍA", a través del Subsecretario de Administración y Recursos Humanos que:

I.I- El Estado de Yucatán es parte integrante de la Federación, conforme a lo dispuesto en los artículos 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 12 y 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; asimismo, constituye jurídicamente una persona moral y colectiva, según lo establece el artículo 15 fracción I del Código Civil de Estado de Yucatán. ----------

I.II. - Las facultades necesarias para celebrar el presente contrato se encuentran comprendidas en los artículos 24 y las fracciones IV y XVII del artículo 27 del Código de la Administración Pública de Yucatán; el artículo 10 y las fracciones III y VI del apartado "B" del artículo 11, y las fracciones III, VII, XIII, XIV del artículo 64 del Reglamento del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.----------

I.III.– Su representante cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración y firma del presente contrato conferidas en el Acuerdo SAF 3/2019, expedido en fecha 28 de febrero de 2019, suscrito y emitido por la Lic. Olga Rosas Moya, Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, publicado el 1º de marzo de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, facultades que no le han sido limitadas, revocadas, ni modificadas de forma alguna. ----------

I.IV.- Cuenta con suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por lo que el presente contrato se pagará con recursos propios (estatales) afectándose las partidas presupuestales 2112, 2941, 5111 y 5971----

I.V. - Señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el predio marcado con el número 499-C de la calle 86 por 59 y 61 de la colonia Centro, Código Postal 97000, de la ciudad de Mérida, Yucatán, México. Asimismo, **"LA SECRETARÍA"** cuenta con Registro Federal de Contribuyentes con número SHA-840512-SX1. ----------

I.VI.- Que el presente contrato para la adquisición de refacciones de computo, mobiliario y licencias para la Secretaria de Administración y Finanzas, le fue adjudicado a **INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. de C.V.,** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR",** mismos que se sujeta, **respecto de la partida DOS,** derivado, derivado del procedimiento de Licitación Pública Número **SAF-REFACCIONES DE COMPUTO, MOBILIARIO Y LICENCIAS-01-2022,** en los términos del artículo 18, 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán; Título III del Acuerdo SAF 37/2021 por el

que se emiten los lineamientos para establecer los términos, etapas y pautas de los procedimientos de adjudicación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; 22 fracción II, 24, 27 fracciones IV y XVII y 31 del Código de la Administración Pública de Yucatán, en el artículo 58 fracción III inciso C) de su reglamento y en el acuerdo SAF 5/2019.----------

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad**:** ----------

II.I.- Que es una sociedad constituida conforme a las leyes mexicanas según escritura pública número 51 de fecha 15 de febrero del año 2010, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la Fe del Licenciado en Derecho Fernando Villanueva Jorge, Titular de la Notaria Publica número 99, con residencia en la Localidad y Municipio de Maxcanú, Yucatán, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Municipio de Mérida, Yucatán.----------

II.II.- Que no tiene impedimento legal alguno para celebrar el presente contrato, que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos y en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y contractuales y que su Registro Federal de Contribuyentes es **IOR100215NY4.**----------

II.III. - Cuenta con las autorizaciones, licencias y permisos necesarios y convenientes para llevar a cabo la entrega de bienes y cumplir con las obligaciones que asume conforme al presente contrato—

II.IV.- Que su representante Legal cuenta con todas las facultades en derecho necesarias para la celebración del presente contrato, las cuales son vigentes y no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna, mismas que se encuentran estipuladas en la Escritura Publica Numero 328 de fecha 13 de mayo del año 2021, otorgada en la ciudad de Mérida, Yucatán, ante la Fe del Licenciado en Derecho Fernando Villanueva Jorge, Titular de la Notaria Publica número 46 del Estado de Yucatán.----------

II.V.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra bajo ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, que tiene conocimiento y acepta que en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la propia Ley, así como del artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.----------

II.VI. – Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente contrato el predio marcado con el número 91 de la calle 20 en cruzamientos con las calles 13 "B" Y 15 de la Colonia Chuburna de Hidalgo, de la Localidad y Municipio de Mérida, Yucatán, C.P 97205.---

Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga otorgar el servicio para la adquisición de refacciones de computo, mobiliario y licencias para la Secretaria de Administración y Finanzas, respecto de la **Partida DOS** mismo que se le adjudicó conforme al fallo de la Licitación Pública Número Número **SAF-REFACCIONES DE COMPUTO, MOBILIARIO Y LICENCIAS-01-2022**, responder de la calidad del mismo y de

cualquier responsabilidad en la que incurra, así como responder por los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia se cause a **"LA SECRETARÍA"**. ----------

La entrega de los referidos bienes, se ajustarán estrictamente a la propuesta técnica y económica, a las condiciones generales y especiales y a anexos 1 y 3 presentadas por **"EL PROVEEDOR"**. ----------

Las especificaciones técnicas y económicas completas, las condiciones generales y condiciones especiales se detallan respectivamente en las cédulas respectivas de **"EL PROVEEDOR"**; formando parte integral del presente contrato, junto con los anexos 1 y 3 las cuales se tienen por textualmente reproducidas como si se insertaran a la letra.----------

SEGUNDA. – DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. ----------
Consistirá en la adquisición de refacciones de Cómputo, mobiliario y licencias para la Secretaria de Administración y Finanzas, los cuales se describen a continuación:

Partida 2

Las especificaciones técnicas completa de los 36 lotes, se encuentran detallados en el "Anexo 3"

NO. DE LOTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1	2	MESA PARA PC
2	1	2	SILLA SECRETARIAL
3	1	2	SILLÓN EJECUTIVO
4	1	2	ESCRITORIO EJECUTIVO
5	20	40	ANAQUELES
6	50	200	ANAQUELES

TERCERA. – EL IMPORTE DE LOS BIENES SE CONFORMA DE LA SIGUIENTE MANERA: ----------

Subtotal mínimo	Importe Total I.V.A. incluido	Subtotal máximo	Importe Total I.V.A. incluido
$578,533.00	$671,098.28	$2,141,866.00	$2,484,564.56

CUARTA. – FORMA DE PAGO: ----------
"LA SECRETARIA" pagara de manera mensual, mediante orden de compra, el importe de los bienes adjudicados dentro de los 30 días hábiles siguientes al envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet y enviarla en archivo .xml y .pdf al correo omar.torrejon@yucatan.gob.mx siempre y cuando éste reúna todos los requisitos legales y fiscales correspondientes y **EL PROVEEDOR"** haya cumplido en tiempo y forma con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato y con todos los requerimientos establecidos en el presente contrato. La facturación de los bienes estará sujeta a los lineamientos vigentes, mismos que la Direccion o área administrativa de cada dependencia y/o entidad, informara en su momento.---------- ----------

El pago será en moneda nacional. **"EL PROVEEDOR"** facturará a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas.----------

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a las facturas con motivo del incumplimiento parcial, en que pudiera incurrir, en el entendido que el supuesto de que sea rescindido el contrato no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.----------

No se otorgará anticipo alguno. ----------

QUINTA. – PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONTRATO. –El plazo para la entrega de los bienes iniciará a partir del 1 de agosto de 2022 y concluirá el día 31 de diciembre de 2022**.** ----------

SEXTA. - LUGAR Y FORMA Y DE ENTREGA DE LOS BIENES. –----------
El lugar para la entrega de los bienes será a partir de la entrega de la Orden de Compra los cuales deberán entregarse en un horario de 8:00 a 14:00 horas.----------

SEPTIMA. – DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ----------
Conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán y artículo 97 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del estado de Yucatán, **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento de la adjudicación para cada partida adjudicada, así como todas y cada una de las obligaciones derivadas en este contrato, mediante la presentación de una fianza misma que deberá ser expedida a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, por un monto mínimo del 10% del importe total máximo adjudicado sin considerar el impuesto al valor agregado, en un plazo que no deberá exceder de diez días hábiles a partir del día siguiente de la firma del presente contrato; la vigencia de la citada fianza será por el termino mínimo de 12 meses y deberá estar vigente hasta la terminación del plazo del contrato y los convenios modificatorios derivados del mismo, contado a partir del inicio del contrato; la citada fianza empezara a surtir efecto a partir de la fecha de inicio de la entrega de los bienes.----------

La póliza de fianza que **"EL PROVEEDOR**" entregará, deberá cumplir con las siguientes declaraciones:

a). - Que la fianza garantice el fiel cumplimiento del contrato;
b). - Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
c). - Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Subsecretaria de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas;
d). - Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al plazo establecido para el cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y;
e). - Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de la fianza requerida.

La citada garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada por oficio en las oficinas de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos ubicada en la calle 86 letra B número 499 letra C por las

calles 59 y 61 de la colonia centro de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97000, en un horario comprendido de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes. ----------

Vencido el citado plazo y no habiendo cumplido **"EL PROVEEDOR"** con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato, la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a la rescisión del contrato; en este caso, dicha Dirección realizará los trámites necesarios para ejecutar la garantía de seriedad de las proposiciones que obre en su poder y la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos podrá proceder a la adjudicación de la partida a favor del postor que haya calificado y presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente hasta ser adjudicado algún postor, siempre y cuando la diferencia en precio con la proposición inicialmente ganadora no exceda del 10%; en caso contrario, se procederá a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación. ----------

OCTAVA. – DE LA SUPERVISIÓN. – La supervisión en la entrega de los bienes estará a cargo de la Dirección de Transparencia y Coordinación de Archivos. ----------

NOVENA. –RELACIONES DE TRABAJO: ----------
"EL PROVEEDOR" como patrón del personal que ocupa con motivo de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones patronales derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con sus empleados. ----------

"EL PROVEEDOR" conviene en atender todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, en relación con el presente contrato y se obliga a reembolsar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán cualquier cantidad que se le hubiere obligado a erogar. ----------

De ser necesario y en el supuesto de ocurrir algún incidente en el que en forma accidental y por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se afecten a terceros en sus bienes y/o en sus personas, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a cubrir los gastos que se generen. ----------

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y/o perjuicios que se causen por culpa o negligencia de sus empleados, dependientes o trabajadores. ----------

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** dejará a salvo los derechos e intereses del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: ----------
Las partes acuerdan que las acciones o consecuencias derivadas del presente contrato, podrán tener el carácter de confidencial, con la finalidad de mantener la seguridad e integridad de la información relativa a los bienes y funcionarios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, así como los trabajos y procedimientos de "**EL PROVEEDOR**". Por lo que las partes no podrán revelar ningún tipo de información, ya sea principal, accesoria o derivada, generada e intercambiada entre las mismas que pudiere vulnerar los conceptos protegidos, en virtud del cumplimiento del presente contrato. ----------

Lo anterior sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

"LA SECRETARÍA" es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión

de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y la demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Las partes son responsables del tratamiento de los datos personales que se proporcionen, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán y demás normatividad que resulte aplicable. ----------

Los datos personales que se recaben se utilizarán con la finalidad de su inscripción en el padrón de proveedores con los cuales las dependencias y entidades podrán fincar pedidos o celebrar contratos de acuerdo al artículo 13 del capítulo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DÉCIMA PRIMERA. - CESIÓN DE DERECHOS: ----------
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones en favor de cualquier otra persona física o moral, ni podrá subcontratar parcial o totalmente lo derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA SECRETARIA".**----------

DÉCIMA SEGUNDA - PRÓRROGAS: ----------
Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, o **"LA SECRETARIA".** En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, o **"LA SECRETARIA",** no se requerirá de la solicitud de **"EL PROVEEDOR".** Asimismo, con motivo del convenio modificatorio que se formalice, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, el endoso de la garantía de cumplimiento, en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la formalización del referido convenio. ----------

A **"EL PROVEEDOR"** no se le otorgará prórroga para la entrega de los bienes por causas imputables a él. ------

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar prórroga para la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento, justificando las razones ante la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas; dicha Subsecretaría deberá notificar a **"EL PROVEEDOR",** a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas y **"LA SECRETARIA"**, la procedencia o no de la solicitud realizada. En caso de no proceder y no otorgar la referida prórroga, dicha Subsecretaría o la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, rescindirá el contrato y realizará los trámites para ejecutar la garantía de seriedad, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. ----------

De igual manera, de conformidad con el Articulo 70 del acuerdo SAF 37/2021, se podrá, dentro del presupuesto aprobado disponible y observando lo previsto en el artículo 4 de la ley, bajo responsabilidad y

por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento o decremento del contrato o de la cantidad del servicio solicitado o de su plazo mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes convenidos originalmente o del plazo de entrega original y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al originalmente pactado.----------

En caso de que la contratante desee modificar el contrato en los términos previstos en el párrafo anterior, deberá notificarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR",** el cual deberá manifestar la aceptación o rechazo de la propuesta de modificación dentro de un plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación. En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** manifieste su aceptación, se procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente, a efecto de formalizar dicha variación.

Derivado del convenio modificatorio que se formalice; el **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a entregar a la contratante, la modificación de la garantía de cumplimiento respectiva.

En caso en que sea necesario realizar alguna modificación al contrato, la contratante se abstendrá de hacer adecuaciones que modifiquen en esencia las condiciones originales tales como precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones del bien o servicio y, en general, cualquier cambio que implique mejores condiciones para el **"EL PROVEEDOR"**comparadas con las establecidas originalmente.

Y de conformidad al Artículo 71 del acuerdo SAF 37/2021, Se podrán modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios, por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante o al área solicitante. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo.----------

DÉCIMA TERCERA. – PENAS CONVENCIONALES: ----------
Para los casos de incumplimiento en la entrega de los bienes solicitados o en la entrega de la fianza por concepto de garantía de cumplimiento por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste pagará al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, o a quien corresponda, por concepto de pena convencional, el 1% (Uno por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado sobre el importe total adjudicado, por cada día de atraso o incumplimiento en la entrega de los bienes.

Las penas se calcularán a partir del día hábil siguiente de la fecha de incumplimiento y hasta el día en que entregue los bienes y/o la fianza; es decir, se seguirán contabilizando hasta la fecha en que cumpla en forma satisfactoria con el contrato que se hubiere celebrado, o bien, se podrá rescindir el contrato.

Para el caso del desistimiento, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de la partida adjudicada, se aplicará por concepto de pena convencional el 1% (Uno por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado con Impuesto al Valor Agregado tanto por atraso o incumplimiento, como por la partida que se desista.

Para el cálculo y notificación de las penas convencionales correspondientes, será responsabilidad de:

a) **"LA SECRETARIA"**, por lo que concierne al incumplimiento en la entrega de los bienes. Para tal efecto podrá apoyarse en la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos o la Dependencia facultada para ello.

b) **"LA SECRETARIA",** o bien, la propia Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Finanzas, por lo que concierne a la entrega fuera de tiempo de la garantía de cumplimiento y por rescisión administrativa.

La Secretaría Administración y Finanzas facultada aplicará las penas convencionales que correspondan.

DÉCIMA CUARTA. – CAUSALES DE RESICIÓN: ----------
Cuando **"EL PROVEEDOR**" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos previo requerimiento de **"LA SECRETARIA"**, podrá en cualquier momento, rescindir el presente contrato. ----------

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realiza la entrega de los bienes objeto de éste, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que realice la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos con **"LA SECRETARIA"**, de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando en su caso las penas convencionales correspondientes, las cuales se contabilizaran a partir del día siguiente a aquél en que debió proporcionarse o entregarse los bienes y hasta la fecha en que se realice. ----------

En caso que se determine la rescisión del contrato suscrito, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado. ----------

DECIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES:----------
Cuando en la entrega de los bienes se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA SECRETARIA"**, bajo su responsabilidad y mediante petición escrita podrá requerir a la Dirección de Servicios Internos de la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas, la suspensión de la referida entrega, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente proporcionados o entregados por **"EL PROVEEDOR".** En cualquiera de los casos previstos, se pactará con **"EL PROVEEDOR"** un plazo de suspensión en la entrega de los bienes, a cuyo término podrá darse la terminación anticipada del contrato. ----------
}
La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DECIMA SEXTA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA: ----------
"LA SECRETARÍA" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato a **"EL PROVEEDOR"** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y/o se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Yucatán. ----------

"LA SECRETARIA" sustentará esta situación mediante las documentales que correspondan, precisando las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. ----------

La Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" de dicha situación para los fines legales que correspondan y procederá a celebrar el convenio modificatorio correspondiente. ----------

DECIMA SEPTIMA. – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: ----------
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Fuero de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero a que pudieran tener derecho, por razón de su

domicilio, vecindad o por cualquier otra causa presente o futuro; asimismo se someten a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, y supletoriamente a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado de Yucatán, así como del Código de Procedimientos Civiles del Estado----------

DECIMA OCTAVA. - Las partes convienen que, en cualquier momento y previo acuerdo escrito de voluntades, podrán modificar cualquiera de las cláusulas de este contrato, lo que se hará constar mediante la adición del convenio modificatorio respectivo al cuerpo principal del presente contrato. ----------

Leído que fue el presente Contrato por las Partes y habiendo comprendido éstas las consecuencias de derecho que derivan del mismo, lo suscriben de conformidad a través de sus representantes legales abajo señalados, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a 29 de julio de 2022. ----------

"LA SECRETARÍA"

LIC. JESUS MORALES MORALES
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

ASISTIDO POR

LIC. JESSY SUAREZ PINEDO
DIRECTOR DE SERVICIOS INTERNOS DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Yucatán Gobierno Estatal 2018 - 2024 SAF Secretaría de Administración y Finanzas Vo. Bo. Departamento de Contratos y Convenios

"EL PROVEEDOR"

FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO

REPRESENTANTE LEGAL DE

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

CÉDULA 6
PROPOSICIÓN TÉCNICA.

Mérida Yucatán a 18 DE JULIO DEL 2022

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Sirva la presente para hacer llegar mi proposición de los bienes requeridos.
Especificaciones técnicas y descripción completa de los bienes:
De la Partida: 2

Lote	Cantidad MINIMA	Cantidad maxima	Descripción	Unidad de medida
1	1	2	MESA METÁLICA PC DE 1.20CM X 60CM NEGRO/CAOBA: ESTRUCTURA. FABRICADA EN LAMINA ROLADA EN FRIO CAL. 18 EN CALIDAD COMERCIAL, LATERALES EN FORMA DE CAJON CON SOPORTES TIPO U CERRADA CON ALOJAMIENTO PARA TORNILLERIA SUPERIOR PARA UNION DE ESTRUCTURA Y CUBIERTA, REGATONES METALICOS ESTAMPADOS INTEGRADOS EN SOPORTE INFERIOR, RESPALDO METALICO EN LAMINA ROLADA EN FRIO CAL. 24 CON DOBLECES TIPO C DE 22-10 MM CON DOBLES Y UNION FINAL EN 45°, ENSAMBLE CON SOLDADURA POR GAS INERTE DE PROTECCION CO2 CON CALIDAD DE SOLDAR MIG SPOLARE .035 LIBRE DE ESCORIAS. UNION EN ESQUINAS Y ACABADO PULIDO SIN ARISTAS. CUBIERTA. Caoba. EN PANEL MELAMINICO DE 28 MM DE ESPESOR, ESQUINAS CURVAS Y EN COLOR NEGRO CON CANTO EN MOLDURA T PLASTICA (T MOULDING) EN COLOR SEGUN BASE. CUENTA CON PASACABLE NEGRO . ACABADOS. PARTES METALICAS SUJETAS A PROCESOS DE LIMPIEZA Y PROTECCION POR MEDIO DE PROCEDIMIENTOS QUIMICOS A BASE DE FOSFATOS PARA EVITAR LA OXIDACION Y RECUBRIMIENTO FINAL EN PINTURA EPOXICA ELECTROSTATICA EN POLVO HORNEADA A 200° CENTIGRADOS EN COLOR NEGRO.	PZAS

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.
IOR100215NY4
Tel. y Fax: (999) 981 2802 y (999) 981 2804
Ofindustrias

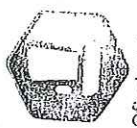
PARTIDA EN LA QUE SE PARTICIPA: la #2

			3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICACION EN CONDICIONES DE USO NORMAL.  TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS NATURALES	
2	1	2	SILLAS SECRETARIALES CON ASIENTO DE MADERA DE TRIPLAY TAPIZADO EN COLOR NEGRO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA SILLA LK 11 ECOCHAIR **base:** estrella de 5 puntas en poliamida con rodajas tipo dual. **elevación:** por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. **mecanismo:** plato de acero reforzado con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de regulación de tensión para el sistema de reclinación. **respaldo:** en malla de diseño ergonómico. **asiento:** hule espuma laminada flexible con densidad de 24 kgs/m³ de alta densidad y alta resilencia; brazos de polipropileno semi-rígido. **tapiz:** malla en color negro y asiento en tela microespacial de color negro. 3 años de garantia por defectos de fabricacion en condiciones de uso normal.  TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS NATURALES	pzas
3	1	2	**SILLON OHE-305NEGRO:** sillón ejecutivo color negro de respaldo alto, asiento y respaldo tapizados en piel con acojinamiento en espuma de poliuretano, mecanismo tipo rodilla (knee-tilt) con regulador de tensión de la inclinación y bloqueo del mismo, sistema de elevación neumática, descansabrazos en aluminio pulido, forro acojinado tapizado en piel, **rodajas duales de uso rudo.** **DESCRIPCIÓN** **base:** estrella de 5 puntas en aluminio fundido y pulido, rodajas tipo dual. **elevación:** por medio de pistón neumático que permite ajustar la altura del asiento. **mecanismo:** en acero reforzado tipo rodilla articulado (knee-tilt) con sistema de reclinación y palanca de bloqueo, perilla de	pzas

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.
IOR100215NY4
Calle 20 No. 91, entre 13 y 15
Col. Chuburná de Hidalgo, C.P. 97205
Mérida, Yucatán, México.
Tel. y Fax: (999) 981 2802 y (999) 981 2884
Ofindustrias

Matriz Chuburna: Calle 20 #91 entre 13 y 15, Col. Chuburna C.P. 97205.
Tel. Cel. 9991-25-53-14 y oficina. (999)981-28-02 Ventas1@ofindustrias.com.mx

			regulación de tensión para el sistema de reclinación. **brazos:** de aluminio fundido y pulidos con terminado natural. Acojinados y tapizados en piel color negro. **asiento y respaldo:** de respaldo alto hule espuma laminado flexible con densidad de 50 kgs/m3 y alta resistencia. **tapiz:** en piel de color negro. **peso máximo de resistencia:** 160 kgs 3 años de garantía por defectos de fabricación en condiciones de uso normal.  TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS NATURALES	
4	1	2	MODULO DIRECTO MELAMINICO, EN FORMA DE 'L' CON MEDIDAS DE 1.83mts. DE FRENTE X 1.62mts. DE FONDO (LATERAL) X 75cm. DE ALTO. EN COLOR DE LINEA (GRIS/ROBLE SANTANA, NEGRO/CAOBA O GRIS/WENGUE), INCLUYE UNA CAJONERA PEDESTAL MELAMINICO BAJO CUBIERTA, DE 3 GAVETAS, (2 PAPELERAS Y 1 CAJON ARCHIVO.) EN EL MISMO COLOR DEL MODULO estructura general. costados y respaldos en panel melaminico en colores disponibles de 19 y 16 mm cantos de pvc de .5 mm de espesor con aplicación de adhesivo hotmelt a 190°-210°c con maquina enchapadora cnc. ensamble general con herrajes de aplicación rápida tipo minifix y perforaciones milimétricas con sistema cnc. cubiertas. en panel melaminico de 28mm de espesor con forma ergonomica con esquinas curvas en colores disponibles con canto en moldura t plástica (t moulding) en color según estructura, cuenta con pasacables, en credenza y escritorio. ensamble con pijas con tapa decorativa. detalle general. base metálica en tubular cuadrado de 1x1" cal 18 con brazos y soporte inferior para recibir tornillo galvanizado. base inferior en mdf de 28 mm de forma ergonómica y extremos boleados en acabado de pintura acrílica. costados melamini- cos con resbalón nivelador de polipropileno y ensamble final de escritorio a puente y credenza con placas metálicas cal. 18. acabados. partes metálicas sujetas a procesos de limpieza y protección por medio de procedimientos químicos a base de fosfatos para evitar la oxidación y recubrimiento final en pintura epoxica	pzas



PARTIDA EN LA QUE SE PARTICIPA: la #2

			electrostática polvo horneado a 200º c 3 años de garantia por defectos de fabricacion en condiciones de uso normal 3 años de garantía por defectos de fabricación en condiciones de uso normal  TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS NAT URALES	
5	20	40	ANAQUEL 5 ENTREPAÑOS 84X30 CAL-26, POSTE 2 MT CAL-22 C/NERVIOTIPO REFUERZO COLOR GRIS, C/TORNILLOS, 3 AÑOS DE GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICACION, EN CONDICIONES DE USO NORMAL.  TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS NATURALES	pzas
6	50	200	ANAQUEL DE ACERO 195 X 61 X 198 CM NEGRO, CON 4 NIVELES AJUSTABLES A LA ALTURA, CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE 2721.6 KG. Y CAPACIDAD POR REPISA DE 680.4 KG. Información del producto. Estante de acero negro, cuenta con 4 niveles ajustables a la altura deseada, es apto para el almacenamiento de herramientas de trabajo y otros elementos del hogar, taller u oficina y almacenes y restaurantes. está fabricado en acero con dimensiones de 195 x 61 x 198 cm. Cuenta con una capacidad total de 2721.6 kg y capacidad por repisa de 680.4 kg	pza

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.
IOR100215NY4

Ofindustrias

PARTIDA EN LA QUE SE PARTICIPA: la #2

CÉDULA 7
CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES.

Mérida Yucatán a 18 DE JULIO DEL 2022

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Declaro bajo protesta de decir verdad que de ser aceptada nuestra proposición nos comprometemos a respetar las condiciones descritas a continuación y que a la letra dicen:

Partída No. 2

Condiciones Generales

- Que ha considerado todos los factores que influirán en la entrega de los bienes.
- En caso de que "La Convocante" requiera la adquisición de bienes adicionales a los originalmente adjudicados, ", me comprometo a respetar el precio unitario originalmente ofertado.
- Me comprometo a reponer o sustituir los bienes en forma inmediata (incluyendo los servicios, si aplicara) por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas.
- En caso de que "Solicitante" requiera bienes adicionales a los originalmente adjudicados, me comprometo a respetar el precio unitario originalmente ofertado.

Condiciones Especiales

Los bienes y equipamiento, descritos en el presente documento deberán ser considerados con base en los supuestos o premisas indicadas a continuación:

- Todos los equipos, deberán ser nuevos y no se aceptan equipos ensamblados.
- Cada equipo deberá contar con carta-garantía, expedida por "El Postor" de por lo menos 12 meses contra vicios ocultos o defectos de fabricación. El "Postor" se compromete a reponer los bienes, por motivos de fallas de calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas; dicha reposición o sustitución no implicará modificación alguna en las especificaciones originalmente ofertadas y aceptadas
- Los equipos, deberán contar con manuales técnicos, fichas técnicas o manual de propietario.
- El "Postor" deberá proporcionar una lista de los talleres o centros de servicio autorizados en la localidad de cada una de las marcas propuestas.

Protesto lo necesario

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100215NY4

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.
IOR100215NY4
Tel. y Fax: 999 [illegible] 1301 y (999) 981 2824

Ofindustrias

PARTIDA EN LA QUE SE PARTICIPA: la #2

			3 años de garantía por defectos de fabricación  TIEMPO DE ENTREGA 30 DIAS NATURALES	

Plazo para la entrega de los bienes: Del 01 de AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

PROTESTO LO NECESARIO

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100215NY4

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.
IOR100215NY4

Ofindustrias

PARTIDA EN LA QUE SE PARTICIPA: la #2

SIN TEXTO

"LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF- REFACCIONES DE COMPUTO, MOBILIARIO Y LICENCIAS-01-2022"
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. R.F.C. IOR100215NY4

ÉDULA 8 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Mérida Yucatán a 18 DE JULIO DEL 2022

Dirección de Servicios Internos
Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.
Secretaría de administración y Finanzas
Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.-

Partida: 2

Lote	Cantidad mínima	Cantidad Maxima	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario	Subtotal mínimo	Subtotal máximo
1	1	2	MESA METÁLICA PC DE 1.20CM X 60CM NEGRO/CAOBA	PZA	$3,480.00	$3,480.00	$6,960.00
2	1	2	SILLAS SECRETARIALES CON ASIENTO DE MADERA DE TRIPLAY TAPIZADO EN COLOR NEGRO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA SILLA LK 11 ECOCHAIR	pzas	$1,839.00	$1,839.00	$3,678.00
3	1	2	SILLON OHE-305NEGRO: sillón ejecutivo color negro de respaldo alto, asiento y respaldo tapizados en piel con acojinamiento en espuma de poliuretano, mecanismo tipo rodilla (knee-tilt) con regulador de tensión de la inclinación y bloqueo del mismo, sistema de elevación neumática, descansabrazos en aluminio pulido, forro acojinado tapizado en piel, rodajas duales de uso rudo.	Pzas.	$8,460.00	$8,460.00	$16,920.00
4	1	2	MODULO DIRECTO MELAMINICO, EN FORMA DE 'L' CON MEDIDAS DE 1.83mts. DE FRENTE X 1.62mts. DE FONDO (LATERAL) X 75cm. DE ALTO. EN COLOR DE LINEA (GRIS/ROBLE SANTANA, NEGRO/CAOBA O GRIS/WENGUE), INCLUYE UNA CAJONERA PEDESTAL MELAMINICO BAJO CUBIERTA, DE 3 GAVETAS, (2 PAPELERAS Y 1 CAJON ARCHIVO.) EN EL MISMO COLOR DEL MODULO	Pza.	$10,314.00	$10,314.00	$20,628.00
5	20	40	ANAQUEL 5 ENTREPAÑOS 84X30 CAL-26, POSTE 2 MT CAL-22 C/NERVIOTIPO REFUERZO COLOR GRIS, C/TORNILLOS	Pzas.	$3,102.00	$62,040.00	$124,080.00
6	50	200	ANAQUEL DEACERO 195 X 61 X 198 CM NEGRO, CON 4 NIVELES AJUSTABLES A LA ALTURA, CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE 2721.6 KG Y CAPACIDAD POR REPISA DE 680.4 KG.	pza	$9,848.00	$492,400.00	$1'969,600.00
				Subtotal	**$37,043.00**	**$578,533.00**	**$2'141,866.00**
				I.V.A. (16%).	**$5,926.88**	**$92,565.28**	**$342,698.56**
				Importe total con I.V.A. incluido.	**$42,969.88**	**$671,098.28**	**$2'484,564.56**

Importe total con letras: Son: Dos millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y cuatro pesos 56/100. Moneda Nacional, con I.V.A. incluido.
Propuesta Valida del 01 de AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

Protesto lo necesario

LIC. FRANCISCO SEBASTIAN CELIS CANTO
REPRESENTANTE LEGAL
INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V. CON RFC. IOR100215NY4

INDUSTRIAS ORDOÑEZ S.A. DE C.V.
IOR100215NY4
Calle 20 No. 91, entre 13 y 15
Col. Chuburná de Hidalgo. C.P. 97205
Mérida, Yucatán, México.
Tel. y fax: (999) 981 2802 y (999) 981 2884

PARTIDA EN LA QUE SE PARTICIPA: la #2

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-REFACCIONES DE COMPUTO, MOBILIARIO Y LICENCIAS-01-2022
Bases para la Licitación Pública de Adquisición de la Adquisición de Refacciones de Cómputo, Mobiliario y Licencias para la Secretaría de Administración y Finanzas

ANEXO 1 UBICACIONES

Lugar para la entrega de los bienes:

Para la partida 1 Y 3

- En el módulo 5 de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ubicada en la Calle 59 x Av. Itzáes y Calle 90, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, de la Secretaría de Administración y Finanzas, o en cualquier otra ubicación, que por el volumen se requiera habilitar.

Para la partida 2

- Departamento de Recursos Materiales de la Dirección de Servicios Internos, ubicada en la Ex Penitenciaría Juárez Calle 86B (Av. Itzáes) núm. 499C x 59 y 61, Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, de la Secretaría de Administración y Finanzas, o en cualquier otra ubicación, que por el volumen se requiera habilitar.

SIN TEXTO

LICITACIÓN PÚBLICA No. SAF-REFACCIONES DE COMPUTO, MOBILIARIO Y LICENCIAS-01-2022
Bases para la Licitación Pública de Adquisición de la Adquisición de Refacciones de Cómputo, Mobiliario y Licencias para la Secretaría de Administración y Finanzas

ANEXO 3

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PARTIDA 2

NO. DE LOTE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	1	2	MESA METÁLICA PC DE 1.20CM X 60CM NEGRO/CAOBA
2	1	2	SILLAS SECRETARIALES CON ASIENTO DE MADERA DE TRIPLAY TAPIZADO EN COLOR NEGRO Y RESPALDO EN POLIPROPILENO TAPIZADO EN MALLA SILLA LK 11
3	1	2	SILLÓN EJECUTIVOCOLOR NEGRO DE RESPALDO ALTO, ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADOS EN PIEL CON ACOJINAMIENTO EN ESPUMA DE POLIURETANO, MECANISMO TIPO RODILLA (KNEE-TILT) CON REGULADOR DE TENSIÓN DE LA INCLINACIÓN Y BLOQUEO DEL MISMO, SISTEMA DE ELEVACIÓN NEUMÁTICA, DESCANSABRAZOS EN ALUMINIO PULIDO, FORRO ACOJINADO TAPIZADO EN PIEL, RODAJAS DUALES DE USO RUDO.
4	1	2	ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA CON CAJONES DE 1.83 X 1.62 X .75 MTS
5	20	40	ANAQUEL 5 ENTREPAÑOS 84X30 CAL-26, POSTE 2 MT CAL-22 C/NERVIO TIPO REFUERZO COLOR GRIS, C/TORNILLOS
6	50	200	ANAQUEL DE ACERO 195 X 61 X 198 CM NEGRO, CON 4 NIVELES AJUSTABLES A LA ALTURA, CON UNA CAPACIDAD TOTAL DE MÁS DE 2,5000 KG Y CAPACIDAD POR REPISA DE MÁS DE 600 KG.

SIN TEXTO